

Común, y demás normas de Derecho Administrativo que le puedan ser de aplicación.

Alfajarín, 9 de septiembre de 2010. — El alcalde-presidente, Santos Miguel Moliner.

ANEXO I

Baremo

A) TITULACIÓN Y FORMACIÓN (máximo 4 puntos):

1. Titulación:

- Diplomado en EGB o Magisterio: 1 punto.
- Diplomatura en Educación Social: 1 punto.
- Licenciatura en Pedagogía: 1 punto.
- Licenciaturas o diplomaturas en otras disciplinas: 0,5 puntos.

2. Formación: Se valorará solamente la impartida por las Administraciones Públicas y centros homologados:

—Formación del profesorado relacionada con la educación de personas adultas. Por cada curso o seminario:

- De 0 a 100 horas acumulativas: 0,1 puntos.
- De 101 a 200 horas acumulativas: 0,2 puntos.
- De 201 a 300 horas: 0,3 puntos.
- Más de 300 horas: 0,4 puntos.
- Por cada curso Aula Mentor: 0,5 puntos.
- Por cada curso de formación relacionada con la especialidad demandada por el Ayuntamiento, por cada curso o seminario:

• De 100 a 200 horas acumulables: 0,1 puntos.

• De 201 a 300 horas acumulables: 0,2 puntos.

• De 301 a 400 horas: 0,3 puntos.

• Más de 400 horas: 0,4 puntos.

Se valorarán específicamente los conocimientos de informática y la especialidad de inglés (en el doble del baremo indicado).

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 4 puntos):

1. En educación de personas adultas:

—Experiencia docente dentro del Plan provincial de educación de adultos (máximo 2 puntos):

- Por cada curso completo: 0,2 puntos.
- Por cada curso incompleto (menos de 9 meses): 0,05 puntos.
- Otras experiencias docentes en educación de adultos en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto):

• Por cada curso completo: 0,1 puntos.

• Por cada curso incompleto: 0,03 puntos.

2. Otras experiencias educativas:

—Experiencia docente en otros campos educativos, en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto):

• Por cada curso completo: 0,05 puntos.

• Por cada curso incompleto: 0,025 puntos.

C) DIAGNÓSTICO Y PROYECTO (máximo 4 puntos):

- Análisis de la realidad: Hasta 1 punto.
- Necesidades educativas detectadas: Hasta 1 punto.
- Proyecto educativo: Hasta 2 puntos.

Total máximo apartados A, B y C: 12 puntos.

D) TITULACIÓN Y FORMACIÓN “CURSO DE ADMINISTRACIÓN AULA MENTOR”:

Se valorará excepcionalmente aquellos aspirantes que dispongan y lo justifiquen documentalmete título del Curso de Administrador Aula Mentor y tenga experiencia educativa: Hasta 3 puntos.

• Por cada curso completo: 1 punto.

• Por cada curso incompleto (más de 5 meses): 0,5 puntos.

NOTA: En el supuesto de que varios aspirantes obtuviesen el total máximo de puntuación, se volverá a revisar la documentación, sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizando la selección por el total de la puntuación obtenida.

Modelo de solicitud

Don, mayor de edad, con núm. de DNI, con domicilio en, calle, número, de, y teléfono de contacto

EXPONE: Que habiendo sido convocado concurso para la contratación de un educador/a generalista de personas adultas en régimen laboral y temporal (media jornada).

MANIFIESTA: Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, aceptando las mismas y comprometiéndose a desarrollar las funciones y tareas propias del puesto de trabajo.

SOLICITA: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte del concurso indicado.

(Lugar, fecha y firma).

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAJARÍN.

ANENTO

Núm. 13.585

Por resolución de Alcaldía de fecha de 10 de septiembre de 2010 fue aprobada la adjudicación definitiva del contrato del servicio de gestión del restaurante bar municipal a la empresa Francisco Cárdenas Jiménez, conforme las condiciones previstas en anuncio de adjudicación provisional publicado en fecha 14 de agosto de 2010 y BOPZ número 186.

Anento a 11 de septiembre de 2010. — El alcalde.

ANIÑÓN

Núm. 13.636

BASES de la convocatoria de un profesor generalista a dos tercios de jornada para la realización de las actividades de educación de personas adultas.

1.^a *Número, denominación y características de la plaza convocada.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso de una plaza de profesor generalista a dos tercios de jornada para la realización de actividades de educación de adultos, dentro del Plan provincial de educación de personas adultas para el curso 2010/2011, convocado por la Ecma. Diputación Provincial de Zaragoza.

El profesor que se contrate se adscribirá a dicho Plan en tareas educativas, así como la coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento docente; le será de aplicación la normativa vigente del Departamento de Educación y Ciencia, por su adscripción al CPEA, desarrollando su actividad en el municipio de Aniñón.

El candidato seleccionado será contratado en régimen laboral temporal, a dos tercios de jornada. El período de contratación finalizará el 30 de junio de 2011.

El convenio de aplicación será el de personal laboral del Ayuntamiento de Aniñón.

2.^a *Requisitos de los aspirantes.* — Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:

—Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente

—Estar en posesión de certificado de aptitud pedagógica (CAP), excepto diplomados en magisterio o equivalente.

—Estar en posesión del título de administrador de aula mentor.

—Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de esta plaza.

Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

—Actividades docentes de formación académica.

—Actividades relacionadas con el Aula Mentor

—Actividades de dinamización sociocultural.

—Actividades de programación, organización, gestión, seguimiento y evaluación del Plan de Adultos.

—Realización de todas aquellas actividades que se desarrollan en el marco relacional que une a las aulas de adultos con los centros públicos de educación de personas adultas (estas actividades en general son aquellas derivadas de la organización educativa, aspectos didáctico-pedagógicos, formación y perfeccionamiento del profesorado, etc.).

3.^a *Instancias.*

1) Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2) A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos, todo ello por duplicado:

—Currículum vitae.

—Fotocopia del documento nacional de identidad.

—Certificado de los méritos de formación.

—Certificado de méritos profesionales.

—Presentación de un proyecto educativo aplicado al ámbito donde se desarrollará la actividad. Ha de constar de tres partes claramente diferenciadas: análisis de la realidad o diagnóstico, necesidades educativas y planificación o proyecto educativo.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental. Las fotocopias de los méritos alegados se presentarán debidamente compulsadas.

4.^a *Comisión de valoración.*

1) Para valorar los méritos de los aspirantes deberá constituir una comisión al efecto, formada por :

—Un representante del Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón, que actuará de presidente.

—Un representante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—El secretario del Ayuntamiento, que actuará de secretario.

2) Los méritos serán valorados conforme al baremo que aparece como anexo a esta convocatoria.

5.ª *Lista de aprobados*. — Concluidas las valoraciones de los méritos, la comisión hará pública, en la sede del Ayuntamiento, la relación obtenida por diferentes apartados, abriendo un plazo de cinco días naturales para formular las oportunas reclamaciones.

6.ª *Presentación de documentos y nombramiento*.

El aspirante aprobado presentará en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de publicación de las listas aprobadas la siguiente documentación:

—Declaración jurada de no estar afectado por ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad.

—Tarjeta de inscripción como demandante de empleo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado. En este caso, la Presidencia de la Corporación efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán firmar el contrato correspondiente en el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente a aquel en que sea notificado el nombramiento. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Añiñón a 2 de septiembre de 2010. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

ANEXO

Baremo

A) TITULACIÓN Y FORMACIÓN (máximo 4 puntos):

• Titulación:

—Diplomado en Educación General Básica o Magisterio, 1 punto.

—Licenciado en Educación Social, 1 punto.

—Licenciado en Pedagogía, 1 punto.

—Licenciatura o Diplomatura en otras disciplinas, 0,5 puntos.

• Formación (se valorará solamente la impartida por las Administraciones Públicas y centros homologados):

Formación del profesorado relacionada con la educación de personas adultas.

Por cada curso o seminario:

—Hasta cien horas acumulativas, 0,1 punto.

—De cien a doscientas horas acumulativas, 0,2 puntos.

—De doscientas a trescientas horas acumulativas, 0,3 puntos.

—Más de trescientas horas, 0,4 puntos.

• Formación del profesorado relacionada con la educación en general. Por cada curso o seminario:

—De cincuenta a cien horas acumulativas, 0,05 puntos.

—De cien a doscientas horas acumulativas, 0,1 puntos.

—Más de doscientas horas, 0,15 puntos.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 3 puntos):

• En educación de personas adultas:

Experiencia docente en planes provinciales de educación de adultos (máximo 2 puntos):

—Por cada curso completo (mínimo nueve meses), 0,2 puntos.

—Por cada curso incompleto (menos de nueve meses), 0,02 puntos/mes.

• Otras experiencias educativas:

Experiencia docente en otros campos educativos en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto):

—Por cada curso completo (mínimo nueve meses), 0,1 puntos.

—Por cada curso incompleto (menos de nueve meses), 0,01 puntos/mes.

B) PROYECTO EDUCATIVO (máximo 4 puntos):

—Diagnóstico a análisis de la realidad, hasta 1 punto.

—Necesidades educativas, hasta 1 punto.

—Planificación educativa o proyecto, hasta 2 puntos.

Total máximo de los apartados A+B+C = 11 puntos.

El tribunal podrá pedir una entrevista final a los aspirantes para poder definir y concretar si los méritos aportados son los acordes a las necesidades de la plaza ofertada.

Valoración apartado entrevista, máximo 4 puntos.

NOTA. — En aquellos casos en los que varios aspirantes hayan obtenido el total máximo de puntuación, se resolverá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el apartado B.

BELCHITE

Núm. 13.586

Solicitada por Luis María Martínez Ortín, en nombre y representación de Delphi Packard España, S.L.U., con domicilio a efectos de notificación en carretera de Cariñena, sin número, de Belchite, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación industrial de nave Delphi, a ubicar en carretera de Cariñena, sin número, de Belchite, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Belchite a 8 de septiembre de 2010 — La alcaldesa, María Angeles Ortiz Alvarez.

BOTORRITA

Núm. 13.587

Por resolución de Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2010 se ha aprobado el padrón de la tasa por utilización privativa de la vía pública con badenes, padrón de la tasa por rodaje y arrastre de vehículos, padrón de la tasa por tránsito de ganado y aprovechamiento de pastos y padrón de hanegas de labor y siembra y hanegas de viña correspondientes al año 2010.

Dichos padrones se exponen al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El régimen de recursos contra este acto administrativo es el siguiente:

—Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

—Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello con conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Botorríta, 8 de septiembre de 2010. — El alcalde-presidente, Timoteo Ortillés Gracia.

BUJARALAZ

Núm. 13.588

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2010 se ha aprobado inicialmente el estudio de detalle relativo al solar sito en calle Norte, sin número, de Bujaraloz, de iniciativa particular, presentado por Sergio Vidal Pallarés y Verónica Gimeno Castellano, redactado por la arquitecta doña Ana María Gómez Guallar y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 1 de julio de 2010, que tiene por objeto la definición de la alineación y volúmenes edificables para vivienda unifamiliar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se somete el expediente a información pública, por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, plazo durante el cual podrá ser examinado y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Bujaraloz a 8 de septiembre de 2010. — El alcalde, Carmelo Rozas Ferrer.

BUJARALAZ

Núm. 13.589

BASES del concurso para la contratación de un educador/a generalista de personas adultas en régimen de personal laboral temporal en Bujaraloz.

Primera. — Es objeto de estas bases la selección por el sistema de concurso de un educador/a generalista de personas adultas a jornada completa en régimen laboral y temporal para el curso 2010/2011

Segunda. — La realización de actividades de Educación de Adultos se inscribe en el Plan provincial de educación de personas adultas que para el curso 2010/11 convoca la Diputación Provincial de Zaragoza, por lo que el profesorado se inscribirá a dicho Plan en las tareas educativas, así como en la coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento docente; le será de aplicación la normativa vigente del Departamento de Educación y Ciencia por su adscripción al CPEA "Alfindén", desarrollando su actividad en el municipio de Bujaraloz.

Tercera. — Podrán presentarse a la convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

—Ser español o nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

—Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.